

y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente lunes hábil a la misma hora.

Bien objeto de subasta

15. Vivienda del número 1 del piso 3.º del edificio en Mutxamel, y su prolongación de la calle San Francisco, número 50, hoy 57. Es de tipo A.

Tiene una superficie construida de 74 metros 93 decímetros cuadrados, distribuidas en pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, pequeña terraza en su fachada y galería al patio de luces. Linda: Entrando a la derecha, vivienda número 2 de su misma planta; izquierda, edificio de varios propietarios y patio de luces; fondo, calle particular, y frente, rellano de escalera, patio de luces y vivienda número 4 de su misma planta.

Tasación a efectos de primera subasta: Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 5.418.660 pesetas.

San Vicente del Raspeig, 13 de enero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—4.268.

SEVILLA

Edicto

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 650/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 650/98-3, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don Francisco Manzorro Fernández y don José Mesta Pérez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3997000017065098, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de abril de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Para el caso de que no pudieran notificarse estos señalamientos a los demandados propietario del inmueble, servirá de notificación el presente edicto.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 8. Piso vivienda en planta primera, señalado con el número IV, del tipo E-1 del bloque número 7, en construcción, novena fase, sito en Sevilla, sección séptima, al sitio llamado de Palmete, en prolongación de la calle Pruna. Está situado en la parte anterior izquierda de esta planta y bloque, según se accede al mismo. Tiene una superficie útil de 61 metros 72 decímetros cuadrados; una superficie construida en vivienda de 69 metros 55 decímetros cuadrados. Su parte proporcional de portal, escalera y castillete es de 6 metros 37 decímetros cuadrados, lo que hace una superficie total construida con inclusión de partes proporcionales, de 75 metros 92 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, con patio interior de luces y vistas y el piso situado en la parte anterior derecha de esta planta del bloque número 6; por el fondo, con espacio libre de la parcela, al que presenta huecos; por la izquierda, con el piso situado en la parte anterior derecha de esta misma planta y bloque, señalado con el número 1, y por el frente, con vestíbulo de planta, hueco de escalera y patio anterior de luces y vistas.

Couta: 6.3121 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital al folio 71 del tomo 2.244, libro 109 de la sección séptima, finca 4.380, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en 5.135.015 pesetas.

Dado en Sevilla, 3 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—3.588.

SEVILLA

Edicto

Don Aurelio H. Vila Duplá, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 883/1989, se tramita procedimiento de ejecutivos número 883/1989, a instancia de «Claas Ibérica, Sociedad Anónima», contra don Bartolomé Soto Camacho, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de abril del año 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 399900000088389, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de mayo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de junio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado para el caso de que no pudiera serlo personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Una cosechadora de arroz, marca «Claas», modelo Dominator 106/20, número de motor 123509, número de chasis 09003662, matrícula SE-46430-VE.

Valor: 3.500.000 pesetas.

2. Una cosechadora de arroz, marca «Claas», modelo Comando 116cs, número de motor 154160, número de chasis 15900027, matrícula SE-47391-VE.

Valor: 3.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 18 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.598.

SEVILLA

Edicto

Don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 491/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de